

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 321 - 2019- MD-MDB-

Las Palmas, 25 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN.

VISTO:

El Informe N° 220-2019-E-RR-HH-MD-MDB-LP, del Encargado de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 161-2019-ALE-MD-MDB-LP, del Asesor Legal, Proveído sin número del Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 13-2019-MD-MDB-LP, de fecha 20 de abril del 2019, se aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), Estructura Orgánica y el Cuadro del Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún-Leoncio Prado-Huánuco, como documentos de Gestión Institucional básico, sus funciones generales y específicas, su interrelación interna y externa, y el organigrama estructural, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás leyes que le son aplicables.

Que, con Informe N° 0220-E-RR-HH-MD-MDB-LP, el Encargado del Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, emite conformidad de servicios y solicita aprobación del Manual de Organización y Funciones y del Cuadro Normativo de Personal (CNP), mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 721-2019-SGPPyR, el Subgerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, informa que los documentos de gestión municipal se encuentran adecuados dentro de los principios contenidos en las normas legales vigentes, que regulan la estructura, organización y funcionamiento de las Entidades del Estado.

Que, mediante el Informe Legal N° 161-2019-ALE-MD-MDB-LP, el Asesor Legal, señala en análisis del presente informe luego de una revisión exhaustiva y minuciosa a los documentos de gestión consistente en: el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) y el Cuadro Nominativo de Personal (CNP), se encuentra adecuados dentro de los principios contenidos en las normas legales vigentes, que regulan la estructura, organización y funcionamiento de las Entidades del Estado debiéndose continuar con el trámite para efectos de ser debatidos y aprobados en sesión de Concejo Municipal y Resolución de Alcaldía conforme corresponde, en mérito a los fundamentos expuestos y análisis opina que es procedente aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Cuadro Normativo Personal (CNP) de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado-Huánuco.

Que, con la finalidad de dotar a la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, de un instrumento de gestión que permita el ordenamiento, identificación y clasificación de los cargos de su estructura orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Actualización del **Manual de Organización de Funciones (MOF)** de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún-Leoncio Prado-Huánuco, y el **Cuadro Nominativo de Personal (CNP)**, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DEROGAR toda norma emitida por la Municipalidad Distrital Mariano Dámaso Beraún que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Área de Recursos Humanos, en lo que cada una corresponde según su competencia.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y la correspondiente notificación a las Áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DIST MARIANO
DÁMASO BERAÚNI LAS PALMAS
Ricardo Ordoñez Príncipe
ALCALDE